



Agencia Nacional de
Infraestructura

Avenida Calle 24A Nro. 59-42 Torre 4 Piso 2.
PBX: 4848860 – www.ani.gov.co
Nit. 830125996-9. Código Postal ANI 110221.
Página 1 de 2

Para contestar cite:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA
Rad Salida No. 2019-500-023406-1
Fecha: 19/07/2019 16:22:16->999
OEM: CONCESION VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.
Anexos: 4 FOLIOS



Bogotá, D.C.

Ingeniero

OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL

Gerente General Concesión Vial de los Llanos S.A.S.

Carrera 1 No. 14 – 24 Anillo Vial

Villavicencio, Meta

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Radicado: 01-01-20190725000001406

Fecha: 25/07/2019 10:00:30 a.m.

Usuario: ygonzalez

Persona / Contacto: CARLOS ALBERTO
GARCIA MONTES

Entidad: ANI

ASUNTO: Respuesta a oficios con radicados ANI No. 2019-409-067869-2 de 04 de julio de 2019 y 2019-409-069057-2 de 08 de julio de 2019. Pérdida de Beneficio Tarifa Diferencial Ocoa Resoluciones 3126 de 2014 y 1130 de 2015. Contrato de Concesión No. 004 de 2015. Proyecto Malla Vial del Meta IP.

Respetado Ingeniero,

Se recibieron las comunicaciones relacionadas en el asunto, en las cuales se remite listado de beneficiarios de tarifa diferencial que solicitaron cambio de tarjeta por venta de vehículo y han incumplido con lo establecido en las Resoluciones 3126 de 2014 y 1130 de 2015 para mantener el mencionado beneficio en la Estación de Peaje Ocoa.

Mediante comunicaciones UTM-V-3215 y UTM-V-3216 con radicados ANI No. 2019-409-065955-2 y 2019-409-065965-2 de 27 de junio de 2019, la Interventoría del proyecto informa que revisó el incumplimiento de los usuarios informados por el Concesionario y concluyó que es procedente el retiro del beneficio de tarifa especial diferencial.

Teniendo en cuenta lo anterior, se solicita que a las siguientes personas le sea retirado el beneficio de tarifa diferencial del Peaje Ocoa, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 3126 de 2014:

No.	Solicitud No.	Nombre	Acta Aprobada No.	Placas Vehículo Aprobado	Placas Vehículo Nuevo	Observaciones
1	2326	YAKELIN FARIAS SÁNCHEZ	15	EWX695	JJN784	No cumple con frecuencia mínima
2	2337	JULIA PATRICIA ACOSTA CASALLAS	15	HVL034	FJT440	El vehículo se encuentra a nombre de persona jurídica



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Para contestar cite:
Radicado ANI No.: CCRAD_S
CBRAD_S
Fecha: CCF_RAD_S

Asimismo, se solicita que, en virtud de lo estipulado en el inciso II del artículo tercero de la Resolución 3126 de 2014 y de las obligaciones contractuales promulgadas en el Contrato No. 004 de 2015 Parte General y Especial, se notifique a los usuarios relacionados anteriormente del retiro del beneficio de tarifa diferencial de la estación de Peaje Ocoa.

Cordialmente,


CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES
Vicepresidente Ejecutivo

Anexos: (4) FOLIOS

Cc. Ing. Ángela María Cabeles, Unión Temporal Meta. Dirección: Carrera 13A No. 34-59. Oficina 401. Ed. Caribe Real Bogotá D.C.

Proyectó: Catalina Galezo Samper – Ingeniera Asistente Supervisión Proyecto MVM IP
Revisó: Cindy Andrea Vargas Torres - Apoyo Técnico – VEJ
Cecilia Muñoz Salamanca – Líder del Equipo de Supervisión Proyecto MVM IP
Juan Carlos Rengifo Ramírez – Gerente de Proyectos y/o Funcional VEJ
Luis Germán Vizcaino Sabogal – Asesor Jurídico VEJ
Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Financiero VEJ

Nro. Rad. Padre: 2019-409-067869-2, 2019-409-069057-2
Nro. Borrador: 20195000034627
GADF-F-012





Villavicencio, 27 Junio 2019

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 02-01-20190628000002579
Fecha: 28/06/2019 07:22:40 a.m.
Usuario: ygonzalez
Persona / Contacto: JUAN CARLOS RENGIFO
RAMIREZ
Entidad: AN

Doctor
JUAN CARLOS RENGIFO RAMIREZ
Gerente Grupo Interno de Trabajo Carretero 2
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA-ANI
Avenida El Dorado CAN -Edificio Ministerio de Transportes.
PBX 3240800
Bogotá D.C

ASUNTO: SOLICITUD POR CAMBIO DE VEHICULO TARIFA DIFERENCIAL PEAJE
Ocoa QUE NO CUMPLE CON LA FRECUENCIA MINIMA RESOLUCIÓN 3126
DE 2014 Y RESOLUCION 1130 DE 2015.

REFERENCIA: PROYECTO MALLA VIAL DEL META - CONTRATO DE CONCESIÓN N° 004 DE
2015.

Respetado doctor Rengifo:

Para la autorización en el cambio de vehículo del beneficio de la tarifa diferencial por parte de la
Agencia Nacional de Infraestructura, se envía comunicación UTM-V-3215, de la Interventoría Unión
Temporal Meta; la cual, emite concepto de no viabilidad de una (01) solicitud; beneficio del peaje
Ocoa, por motivo de venta de su vehículo.

Peaje Ocoa: 01

Ítem	Solicitud N°	Beneficiario	Acta Aprobada a N°	Placas Vehículo Aprobado	Placas Vehículo Nuevo	Beneficio en operación desde
1	2326	Yakelin Farias Sanchez	15	EWX695	JJN784	07-May-2015
Observaciones El concesionario solicito pronunciamiento de justificación al usuario obteniendo como respuesta, que hizo venta del vehículo de placas EWX695 desde el mes de Octubre de 2018, el día 24 de Mayo de 2019 radico documentos solicitando cambio de vehículo para la placa JJN784. Frecuencia Cero (0) pasadas los últimos 6 meses de Noviembre de 2018 a Abril de 2019.						



Diseño, construcción, operación, mantenimiento y administración de vías concesionadas, durante la ejecución del Contrato de Concesión No 004 de 2015, en la Malla Vial del Meta

Atentamente,


OSCAR HERNAN ORDOÑEZ SALAZAR
Director de Operaciones

Copia. Dra. Angela María Cabeles – Unión Temporal Meta
Dra. Cecilia Muñoz Salamanca – Supervisora Proyecto MVM IP

Anexo: 1 Folio comunicación UTM-V-3215.
Carolina G.



Union Temporal
Meta

QFA - INCGROUP
00854899-3

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
Radicado: 01-01-2018062600001179
Fecha: 26/06/2019 08:39:50 a.m.
Usuario: ygonzalez
Persona / Contacto: ROSANGELA SANCHEZ
RODRIGUEZ
Entidad: INTERVENTORIA

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Rad No. 2019-409-065955-2

Fecha: 27/06/2019 15:07:10->500

OEM: UNION TEMPORAL DEL META

Anexos: SIN FOLIOS



Villavicencio, 25 de junio de 2019

Serie Documental: Correspondencia Enviada

Radicado # UTM-V-3215

(Radicada) - UT META

25/06/2019 - 17:18

Generador Por: Vilva Yaneth Griceño

Nº folios: 1 Carpeta



Ingeniero

OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL

Gerente General

CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.

Cra. 1 No 14 - 24 Barrio la Graciélita - Anillo Vial
Ciudad

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 004 de 2015
Contrato de interventoría No. 251 del 05 de junio de 2015

Asunto: Respuesta a su oficio CVLL-2499 de fecha 18 de junio de 2019 (CI-4773 del 18 de junio de 2019) - Cambio de vehículo solicitud de tarifa diferencial Peaje Ocoa

Tema: Cambio de vehículo - Tarifa especial peaje Ocoa

Respetado Ingeniero Robayo:

De acuerdo a los requisitos establecidos por la resolución 3126 del 17 de Octubre de 2014 y 1130 del 28 abril de 2015 del Ministerio de Transporte y teniendo en cuenta la solicitud presentada para el cambio de tarjeta de tarifa especial por cambio de vehículo el cual no cumple con la frecuencia mínima, se remite los documentos debidamente revisados por esta Interventoría, teniendo en cuenta lo siguiente:

Usuarios que incumplen la resolución 3126 del 17 de octubre de 2014 en su Artículo (5º) numeral II "Frecuencia Mínima" que dice:

"Para acceder y mantener el beneficio de la tarifa especial diferencial el propietario del vehículo deberá transitar por la estación de peaje Ocoa, con una frecuencia mínima de un (1) viaje (ida y vuelta) al mes, equivalente a dos (2) pasadas por el peaje.

En el evento de no cumplir con un promedio mensual de dos (2) pasos durante los últimos seis (6) meses, el beneficio otorgado será suspendido por la Agencia Nacional de Infraestructura, quien informará al beneficiario para que en un término de quince (15) días siguientes al recibo de la comunicación, aporte los documentos que justifiquen el no cumplimiento de los pasos mensuales requeridos."

"Vencido este término la Agencia Nacional de Infraestructura decidirá si se mantiene o no el beneficio de la tarifa especial, en todo caso, la decisión deberá ser informada al Concesionario y al beneficiario. El usuario que ha perdido el beneficio podrá enviar nuevamente su solicitud a la agencia transcurridos seis meses (6) meses de retirado el beneficio. Así mismo, para la



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°251 DE 5 DE JUNIO DE 2015 - PROYECTO MALLA VIAL DEL META IP

Sede Administrativa: Carrera 13A # 34 - 59 Piso 5 Edificio Caribe Real, Bogotá D.C. - Teléfonos: (1) 484 2674 - (1) 376 2962

Sede Operativa: Carrera 43B # 21 - 11 Barrio Buque, Villavicencio, Meta, Colombia - Teléfonos: (8) 681 7877 - Celular: 314 209 3824

Página Web: www.uniontemporalmetameta.com - Email: info251@interv4g.com



NIT. 900854899-3

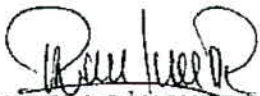
Respuesta a su oficio CVLL-2439 del día 18 de junio de 2019.
Cambio de vehículo - Tarifa especial peaje Ocoa.
Página 2 de 2

reasignación de un beneficio, el solicitante podrá enviar su solicitud a la Agencia Nacional de Infraestructura, remitiendo en ambos casos los documentos descritos en el artículo 3 de la presente resolución según el caso, para acceder y mantener la tarifa especial diferencial."

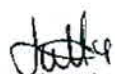
De acuerdo a lo anterior, en la siguiente tabla se menciona la solicitud no aprobada, dado que el usuario incumple con la frecuencia mínima de acuerdo a lo establecido en el numeral II del Artículo 3° y con el numeral II del Artículo 5° de la resolución 3126 de 2014.

ITEM	Solicitud N°	Beneficiario	Acta Aprobada N°	Placas Vehículo Aprobado	N° TIE	Observaciones
1	2326	Yakelin Farias Sánchez	15	EWX696	2235	0 Pasadas los últimos 6 meses de Nov 2018 a Abril de 2019. El concesionario mediante oficio N° CVLL-2103 del 04 de junio 2019, solicito al beneficiario pronunciarse el motivo por el cual no cumplió la frecuencia mínima, obteniendo como respuesta que el motivo fue por venta del vehículo.

Cordialmente,


ROSANGELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.
Subdirectora técnica operativa

Anexo: Una (1) carpeta con una (01) solicitud tarifa especial peaje Ocoa.
Relación de Anexos: Formatos de solicitud tarifa especial y documentos
Con copia a: Ingeniera Cecilia Muñoz- Líder de seguimiento Malla Vial del Meta IP-ANI


Elaboró: Leidy Viviana Huertas Pasive
Cargo: Ing. Residente Operativo


Revisó: Rosangela Sánchez Rodríguez
Cargo: Subdirectora técnica operativa


Aprobó: Rosangela Sánchez Rodríguez
Cargo: Subdirectora técnica operativa



Agencia Nacional de
Infraestructura

CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°251 DE 5 DE JUNIO DE 2015 - PROYECTO MALLA VIAL DEL META IP

Sede Administrativa: Carrera 13A # 34 - 59 Piso 5 Edificio Carlin Real, Bogotá D.C. - Telefonos: (1) 484 2674 - (1) 378 2962
Sede Operativa: Carrera 43B # 21 - 11 Barrio Buque, Villavicencio, Meta, Colombia. - Telefonos: (8) 683 2827 - Celular: 314 209 3824
Página Web: www.uniontemporalasmeta.com - Email: info251@intervag.com



Villavicencio, 02 de Julio de 2019

Doctor
CARLOS ALBERTO GARCIA MONTES
Vicepresidente Ejecutivo
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI
Avenida El Dorado CAN – Edificio Ministerio de Transporte
PBX:091-3240800
Bogotá

CORRESPONDENCIA ENVIADA
Radicado: 02-01-2019070300002816
Fecha: 03/07/2019 11:38:28 a.m.
Usuario: ygonzalez
Persona / Contacto: CARLOS ALBERTO
GARCIA MONTES
Entidad: ANI

ASUNTO: SOLICITUD CAMBIO DE TIE APROBADA VENTA DE VEHICULO TARIFA
DIFERENCIAL PEAJE OCOA - RESOLUCIÓN 3126 DE 2014 Y
RESOLUCIÓN 1130 DE 2015

REFERENCIA: PROYECTO MALLA VIAL DEL META - CONTRATO DE CONCESIÓN 004
DE 2015.

Respetado doctor Garcia:

Con el ánimo de agilizar el proceso de remisión de la información y surtidos previamente los
procesos de verificación tanto del concesionario como de la interventoría, se envía comunicación
UTM-V-3216, de la Interventoría Unión Temporal Meta; la cual, emite concepto de no viabilidad
de una (01) solicitud; beneficio del peaje Ocoa, por motivo de venta de su vehículo.

PEAJE OCOA: 01

ítem	Solicitud Nº	Beneficiario	Acta Aprobada Nº	Placas Vehículo Aprobado	Placas Vehículo Nuevo	Beneficio en operación desde	Frecuencia
1	2337	Julia Patricia Acosta Casallas	15	HVL034	FJT440	30-Abr-15	226 pasadas los últimos 6 meses de Nov/2018 a Abr/2019

Observaciones

Se evidencia que en la documentación radicada por persistencia del usuario, el vehículo cumple con la frecuencia
mínima pero se encuentra a nombre de persona jurídica.

Atentamente,

OSCAR HERNAN ORDOÑEZ SALAZAR
Director de Operaciones

Copia: Dra. Angela María Cabeles – Unión Temporal Meta
Anexo: 1 Folio comunicación UTM-V-3216.

Carolina G

Villavicencio, 25 de junio de 2019

Serie Documental: Correspondencia Enviada
(Radicada) - UT META

Radicado # UTM-V-3216

25/06/2019 - 17:32

Generador Por: Vilma Yaneth Briceño

Nº folios: 1 Carpeta



Ingeniero

OSCAR ALBERTO ROBAYO VILLAMIL

Gerente General

CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.

Cra. 1 No 14 - 24 Barrio la Graciela - Anillo Vial

Ciudad

Referencia: Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 004 de 2015
Contrato de interventoría No. 251 del 05 de junio de 2015

Asunto: Respuesta a su oficio CVLL-2496 de fecha 18 de junio de 2019 (CI-4774 del 18 de junio de 2019) - Solicitud cambio de tarjeta TIE tarifa diferencial Peaje Ocoa por cambio de vehículo

Tema: Cambio de vehículo - Tarifa especial peaje Ocoa

Respetado Ingeniero Robayo:

De acuerdo a los requisitos establecidos por la resolución 3126 del 17 de Octubre de 2014 y 1130 del 28 abril de 2015 del Ministerio de Transporte para el cambio de tarjeta de tarifa especial por cambio de vehículo y teniendo en cuenta las solicitudes presentadas, se remite los documentos debidamente revisados por esta Interventoría y se relacionan en la siguiente tabla las solicitudes aprobadas, teniendo en cuenta el cumplimiento de los parámetros de las resoluciones antes mencionadas:

Peaje Ocoa: 03

Ítem	Solicitud Nº	Beneficiario	Acta Aprobada Nº	Placas Vehículo Aprobado	Nº TIE	Nº Pasadas
1	3063	John Fredy Murillo	CVLL 07	DAQ183	2984	42 pasadas los últimos 6 meses de Nov/2018 a Abr/2019.
2	3965	Nancy Dayann Becerra Cano	CVLL 60	JJO642	3959	26 pasadas los últimos 6 meses de Nov/2018 a Abr/2019.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Rad No. 2019-409-065965-2

Fecha: 27/06/2019 15:11:10->500

OEM: UNION TEMPORAL DEL META

Anexos: SIN ANEXOS

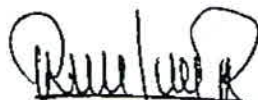


Se relaciona en la siguiente tabla la solicitud no aprobada, debido a que no se acredita la titularidad del vehículo, lo anterior teniendo en cuenta que los requisitos para obtener el beneficio según la resolución 3126 del 17 de octubre de 2014 que indica: Parágrafo 1 – Artículo 1° de la Resolución 3126 del 2014, "Únicamente será otorgada la calidad de usuario de la tarifa especial a las personas naturales propietarias y/o con contrato de leasing de vehículos que cumplan con las condiciones establecidas en la presente Resolución."

Artículo (3°) numeral 1 "Requisitos para obtener el beneficio", **"VEHÍCULOS PARTICULARES: Los requisitos establecidos para obtener el beneficio de tarifa especial para cada usuario son: ...2. Acreditar la titularidad de máximo un (1) vehículo de servicio particular por residente solicitante ya sea propietario del bien mueble o arrendatario, en su defecto a nombre de conyugue o familiar en primer grado de consanguinidad."** Por lo tanto en la documentación suministrada por el usuario se evidencia que el vehículo se encuentra nombre de una persona jurídica y el beneficio se establece solamente a personas naturales.

Item	Solicitud N°	Beneficiario	Acta Aprobada N°	Placas Vehículo Aprobado	N° TIE	N° Pasadas
3	2337	Julia Patricia Acosta Casallas	15	HML034	2196	226 Pasadas los últimos 6 meses de Nov/2018 a Abr/2019.

Cordialmente,



ROSANGELA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.
Subdirectora técnico operativo

Anexo: Una (01) Carpeta con tres (03) solicitudes de tarifa.

Relación de Anexos: Formato solicitud tarifa especial y documentos

Con copia a: Ingeniera Cecilia Muñoz- Líder de seguimiento Malla Vial del Meta IP-ANI

Elaboró: Leidy Viviana Huertas Pasive
Cargo: Ing. Residente Operativo

Revisó: Rosangela Sánchez Rodríguez
Cargo: Subdirectora técnico operativo

Aprobó: Rosangela Sánchez Rodríguez
Cargo: Subdirectora técnico operativo